



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 099-2024-MDL-"A"

Lagunas, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N°085-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 308-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 081-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 23 de abril de 2024, Proveído por Gerencia Municipal de fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, teniendo en cuenta que se trata de una actividad a ser ejecutada bajo modalidad de Administración Directa, resulta aplicable supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC donde se aprobaron normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1° que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, mediante Informe N° 085-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH, de fecha 17 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita aprobación de perfil de actividad: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Forestal Sostenible, para la Producción de Plantas Forestales e Instalación; en las localidades de Lagunas, San José de Pillo, Pillo, Cerro de Pillo, Arrayan, Lúcumo y San Juan del Distrito de Lagunas – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", en donde se solicita un presupuesto de S/ 12,864.00 (Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), para el desarrollo de la actividad y adquisición de materiales e insumos necesarios para iniciar con la producción de plantones.

Que, mediante Informe N° 308-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 18 de abril de 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para el perfil de actividad : "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Forestal Sostenible, para la Producción de Plantas Forestales e Instalación; en las localidades de Lagunas, San José de Pillo, Pillo, Cerro de Pillo, Arrayan, Lúcumo y San Juan del Distrito de Lagunas – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", por el monto de S/ 12,864.00 (Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 081-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 23 de abril de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Perfil de la Actividad denominado: “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Forestal Sostenible, para la Producción de Plantas Forestales e Instalación; en las localidades de Lagunas, San José de Pillo, Pillo, Cerro de Pillo, Arrayán, Lúcumo y San Juan, del Distrito de Lagunas – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”, por el monto de S/ 12,864.00 (Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de abril de 2024, solicita la aprobación de Perfil de Actividad mediante Acto Resolutivo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Perfil de la Actividad denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE, PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES E INSTALACIÓN; EN LAS LOCALIDADES DE LAGUNAS, SAN JOSÉ DE PILLO, PILLO, CERRO DE PILLO, ARRAYAN, LÚCUMO Y SAN JUAN, DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/ 12,864.00 (Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serarín Calle Marchena
ALCALDE